GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca

paraíso
de todos

Santiago de Cali, 5 de agosto de 2025

Doctora
**KAREN RADA RAMÍREZ**
Secretaria de Desarrollo Social y Participación
E. S. D.

ASUNTO: JUSTIFICACIÓN ADICIÓN No.1 AL PLAZO DEL CONVENIO No. 1.250.18.01-5674 de 2025.

Cordial saludo:

Teniendo en cuenta, la necesidad de seguir suministrando el servicio a la población vulnerable en situación de inseguridad alimentaria, en mi calidad de supervisora solicito viabilidad para realizar prorroga al plazo inicial del Convenio de Asociación No. 1.250.18.01-5674 del 2 abril de 2025, suscrito con el SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIOCESIS DE PALMIRA con Nit. 900.937.758-0, teniendo en cuenta la presente sustentación:

1. Que el día 2 de abril de 2025, el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Social y Participación suscribió el Convenio de Asociación No. 1.250.18.01-5674 de 2025, con el SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIOCESIS PALMIRA, identificado con el NIT 900.937.758-0, representada legalmente por el Pbro. ARTURO ENRIQUE ARRIETA AGUAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.875.704, el cual tiene por objeto: *"Aunar esfuerzos para el "Fortalecimiento de las Estrategias de Prosperidad y Desarrollo Social para contribuir a la reducción del índice de pobreza monetaria en el departamento del Valle del Cauca," mediante la ejecución del Programa de Asistencia Alimentaria denominado Comedores Valle."*

2. Que el plazo de ejecución del Convenio de Asociación No. 1.250.18.01-5674 de 2025, en la CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA indica que es de cuatro (4) meses o hasta que se agote el valor total del convenio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que lo modifiquen, complementen o aclaren.

AGO 11 2025

Powered by CamScanner

3. Que en la CLÁUSULA OCTAVA del Convenio de Asociación No. 1.250.18.01-5674 de 2025, se estableció el valor total del Convenio en la suma de **SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($6.555.600.000)**, incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional, departamental y municipal que se causen en la ejecución y liquidación del convenio de asociación, amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. No. 3500010000 del día 5 de febrero de 2025 y el registro presupuestal No. 4500039530 del 11 de abril de 2025. En este valor se encuentra el aporte del SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA equivalente **TRESCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($305.600.000)**, que corresponde al **4.89%** del total del presupuesto oficial.

4. Que en mi calidad de supervisora del Convenio de Asociación No. 1.250.18.01-5674 de 2025, solicito ampliar el plazo de duración establecido en la Clausula Décima Quinta, con fundamento en la siguiente justificación:

Efectuado el análisis al desarrollo del objeto y de las actividades del Convenio de Asociación No. 1.250.18.01-5674 de 2025 y teniendo en cuenta la necesidad de continuar sirviendo a la comunidad en el marco de la seguridad alimentaria de la población vulnerable en pobreza extrema del Departamento del Valle del Cauca y contando con la capacidad instalada que facilita el acceso de esta población beneficiaria en condición de vulnerabilidad al mínimo vital alimentario en las Entidades Territoriales intervenidas actualmente y con la disponibilidad del servicio generoso y voluntario de personas gestoras que trabajan socialmente en los sesenta (60) comedores comunitarios, se considera la necesidad de mantener el objetivo que se viene alcanzando a través del convenio de asociación citado para darle continuidad y no dejar desamparadas a las personas que diariamente se benefician de recibir al menos un alimento en caliente diario, con fundamento en los siguiente:

En comité de seguimiento del Convenio de Asociación No. 1.250.18.01-5674 de 2025, realizado el 23 de julio de 2025, los representantes de las partes convinientes, evaluaron la ampliación del plazo de duración a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicialmente acordado en la Clausula Décima Quinta del citado convenio, en razón a que i) el balance cuantitativo y la proyección al vencimiento del plazo previsto para el 8 de agosto de 2025, de las raciones en caliente para entregar a los beneficiarios en los comedores comunitarios de las entidades territoriales objeto del convenio, presenta excedente de raciones para suministrar; ii) es necesario culminar la actividad No. 2. *"Realizar talleres de formación para el fortalecimiento de capacidades organizativas y de liderazgo"*, dado que desde el inicio del plazo del convenio a la fecha se han realizado 16 talleres de los 23 convenidos para la formación en un espacio formativo a un mínimo de 575 personas vulnerables y en promedio

Powered by CamScanner

25 personas en al menos 23 municipios del departamento del Valle del Cauca, en los cuales no se haya contribuido para la seguridad alimentaria, es decir, que se encuentran pendientes por realizar 7 talleres en los municipios de Trujillo, El Cairo, Vijes, Ginebra, Florida, Calima-Darién y Restrepo; iii) es necesario culminar la actividad No. 3.1 *"Equipar los comedores para brindar un servicio de preparación en caliente"*, dado que a la fecha se han adquirido los bienes muebles requeridos para reponer aquellos enseres, elementos, utensilios de cocina, estufas, congeladores, licuadoras, ollas a presión, etc., que se encontraban en estado de deterioro, averiados o cuya vida útil culminó; adquisiciones que se realizaron y que se encuentran pendientes de entregar a los comedores comunitarios de las entidades territoriales donde se requirieron; y iv) Es necesario culminar la actividad No. 1. *"Socializar en los entes territoriales el programa de asistencia alimentaria"*, dado que se encuentra en proceso de adquisición y entrega pendones para difundir y socializar el programa Comedores Comunitarios Valle, puesto que los existentes se encuentran averiados lo que no permite darles el uso y el propósito requeridos.

Para tal efecto, se hace necesario una prórroga al plazo de ejecución, en la cual se continuará cumpliendo con el objetivo específico de contribuir al mejoramiento de la seguridad alimentaria de aquellas personas que se encuentran en condición de vulnerabilidad en las Entidades Territoriales que hacen parte del objeto del convenio citado y del proyecto *"Fortalecimiento de las estrategias de prosperidad y desarrollo social para contribuir a la reducción del índice de pobreza monetaria en el Departamento del Valle del Cauca"* del Plan de Desarrollo Departamental del Valle del Cauca 2024-2027 *"LIDERAZGO QUE TRANSMORMA."*

5. Que con fundamento en lo anterior se sustenta técnica y financieramente la presente solicitud de la Supervisión del Convenio de Asociación No. 1.250.18.01-5674 de 2025, para prorrogar el plazo del citado Convenio por TREINTA Y CINCO (35) días calendario más, a partir del día siguiente al vencimiento del plazo establecido en la Clausula Décima Quinta, que conforme al SECOP II finaliza el 8 de agosto de 2025, es decir, que se solicita la adición al plazo inicial a partir del 9 de agosto hasta el 12 de septiembre inclusive o hasta que se agote el valor total del presupuesto.

Atentamente,

**LUZ ADRIANA GÓMEZ FORERO**
Subsecretaria de Prosperidad e Inclusión Social.
Supervisora del Convenio No. 1.250.18.01-5674 de 2025

Powered by CamScanner